

RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR EN RELACIÓN CON LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE PROFESORADO ADJUNTO N.º 166 - PAC8L2-D00030-4 (CONV. 19/07/2019)

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, de 12/09/2019, se procedió a una convocatoria pública de concurso para cubrir la siguiente plaza de Profesorado Adjunto:

Convocatoria: 2019/2020

Ordinal de la convocatoria: 116 (PAC8L2-D00030-4)

Departamento: Filología Francesa

Área de conocimiento: Morfosintaxis Francesa

Perfil lingüístico: Bilingüe

Segundo.- En la lista provisional de personas admitidas a dicho procedimiento selectivo, publicada el 12/09/2019, no figura ni como admitido ni como excluido D^a. María José Arévalo Benito . Dicha circunstancia debe corregirse, dado que con posterioridad a esa publicación de la Lista provisional se recibo en la Sección de Convocatorias y Concursos, presentada dentro del plazo de presentación de instancias. Se constata, a la luz de la documentación presentada, que acredita todos y cada uno de los requisitos para ser admitida en dicho proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero), la Resolución de 2 de mayo de 2011, por la que se procede a la publicación de la regulación de la contratación de personal docente e investigador temporal y la Resolución de fecha 10 de octubre de 2018, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Asociado para la UPV/EHU, y demás normativa aplicable.

Segundo.- La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y

determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero).

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”. Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se ha producido un error en el proceso selectivo, encuadrable en la norma citada, y procede su subsanación.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error producido en relación con la plaza de Profesorado Adjunto con número de orden 166 (PAC8L2-D00030-4), del Departamento de Filología Francesa, convocada en fecha 19/07/2019, de modo que se subsane la omisión de la lista provisional de aspirantes y figure en ella D^a. María José Arévalo Benito, bien sea como admitido o, en su caso, como excluido. En este último caso, se otorgará al interesado el plazo de subsanación ordinario de 10 días hábiles.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, en el domicilio señalado a tales efectos, y asimismo al Departamento de Filología Francesa, así como al secretario o la secretaria del tribunal correspondiente. Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 8.2.a, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a 16 de setiembre de 2019



LA RECTORA

P. D., la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador,

Fdo.: Inmaculada Guericagoitia Marina